

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Resoluciones**

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 21**

La Plata, 31 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2360-312528/2010, mediante el cual tramita la limitación y asignación en cargos superiores sin estabilidad y funciones interinas jerarquizadas de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, de diversos agentes, como así también la confirmación de la asignación de la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de aquellos agentes que desempeñan interinamente cargos de categoría superior a la de su situación de revista como Responsables de los Centros de Servicios Locales dependientes de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, en virtud del dictado de la Resolución Normativa N° 89/2010, por la cual se modificó, en su parte pertinente, la estructura orgánico-funcional de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales y de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos dependiente de la Subdirección Ejecutiva aludida, que fuera aprobada por la Resolución Normativa N° 75/09 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 89/2010, se modificó, en su parte pertinente, la estructura orgánico-funcional de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales y de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, cuya vigencia opera a partir del 1° de febrero de 2011;

Que en consonancia con ello, el artículo 2° de la norma legal aludida transfirió la Gerencia de Defensa del Contribuyente del ámbito de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales a la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la

Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, juntamente con su desagregación estructural y acciones aprobadas por la Resolución Normativa N° 75/09, créditos presupuestarios y plantas de personal pertinentes;

Que en otro orden, suprimió en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, Gerencia de Servicios de Atención Presencial - Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII), los Departamentos Supervisión de Servicios Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Florencio Varela; Berazategui; Lanús; Quilmes; Almirante Brown; E. Echeverría; La Plata; Morón; Merlo; Tres de Febrero; San Miguel; Pilar; San Martín; San Isidro; Tigre; San Fernando; Bolívar; Pergamino; San Nicolás; Saladillo; Necochea; Tandil y Tres Arroyos, aprobados oportunamente por el acto administrativo aludido en el considerando que antecede;

Que lo manifestado, conllevó a aprobar e incorporar, en la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos - Gerencia de Servicios de Atención Presencial - Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII), los Departamentos de Coordinación de Atención Presencial Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Avellaneda; Quilmes; Lanús; La Matanza; Almirante Brown; La Plata; La Plata Interior; Morón; Tres de Febrero; San Martín; San Isidro; Tigre; Azul; Bolívar; Pergamino; San Nicolás; Mercedes; Saladillo; Trenque Lauquen; Pehuajó; Dolores; Pinamar; Mar del Plata; Necochea; Tandil; Bahía Blanca y Tres Arroyos;

Que el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 89/2010, aprobó e incorporó, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos - Gerencia de Servicios de Atención Presencial - Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII) - Departamento de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII), los Centros de Servicios Locales González Catán y Ramos Mejía, juntamente con su categorización respectiva, y estableció que aquellos agentes que se desempeñen como Responsables de los mismos quedan comprendidos en las previsiones del artículo 4° de la Resolución Normativa N° 75/09;

Que consecuentemente, continúan vigentes los Centros de Servicios Locales determinados en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 75/09, como así también el lugar de asiento territorial y las categorías de tales unidades, discriminadas en A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad;

Que la implementación de la estructura organizacional postulada, amerita la transferencia de las plantas de personal Permanente y Temporario, desde la Gerencia de Defensa del Contribuyente de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales, a la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, conforme lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 89/2010;

Que asimismo se dispone limitar las designaciones de los agentes cuyos cargos fueran suprimidos, como así también designar a aquellos que han sido propuestos para la cobertura de las nuevas dependencias aprobadas, en orden a la reforma organizativa dispuesta por la Resolución Normativa N° 89/2010, y a lo establecido en el artículo 8° de la misma, y confirmar la asignación interina de la Responsabilidad de los Centros de Servicios Locales, acordadas por las Resoluciones Internas N° 319/09, N° 128/2010, N° 147/2010, N° 204/2010, N° 318/2010, N° 342/2010, N° 346/2010, N° 371/2010 y N° 379/2010;

Que la redefinición organizacional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, llevada a cabo con el propósito de alcanzar los objetivos procurados en la ejecución de las distintas políticas que conllevan a su consolidación institucional, hacen necesario en esta instancia proceder a la designación de los agentes propuestos, quienes reúnen los requisitos de idoneidad necesarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° incisos k) y l) de la Ley N° 13.766, como así también disponer la limitación de las designaciones en los cargos que así corresponda, conforme lo manifestado en el considerando que antecede;

Que en tal sentido, resulta procedente la cobertura del cargo superior de la Planta Permanente sin estabilidad correspondiente a Gerente de la Gerencia de Defensa del Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430;

Que del mismo modo, deviene oportuna la asignación interina en los cargos de Subgerentes - con remuneración equivalente a Subdirector de la Ley N° 10.430 - y Jefes de Departamento, respectivamente;

Que corresponde efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011, aprobado por la Ley N° 14.199, la transferencia presupuestaria de cargos y crédito, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 89/2010;

Que la presente gestión se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones de los artículos 107, 108, 109, 10, 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 8° de la Resolución Normativa N° 89/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos k) y l) de la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de enero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales - Gerencia de Defensa del Contribuyente - la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, correspondiente a Gerente de Defensa del Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 319/09, a favor de Silvia Susana BLANCO (LC N° 6.216.802 - Clase 1950 - Legajo N° 202.160), quien revista en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Gerencia General aludida, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Normativa N° 89/2010, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de enero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la asignación interina en los cargos de Subgerentes y Jefes de Departamento, en las unidades orgánicas que se mencionan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente, dispuestas oportunamente a favor de los agentes que en el mismo se consignan, cuyos datos de identidad y situación de revista en cada caso se indica, acordadas por los actos administrativos que se detallan, procediendo en los casos que así corresponda, el reintegro a sus cargos de revista; de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Resolución Normativa N° 89/2010.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la transferencia de treinta y nueve (39) cargos y crédito, por la suma de Pesos Tres millones quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta/100 (\$ 3.593.742,40), de acuerdo se indica:

DÉBITO

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad Específica 001 - Apoyo Organizacional
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES un (1) cargo \$ 325.521,84
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO siete (7) cargos \$ 1.191.264,57
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL once (11) cargos \$ 791.759,51

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO siete (7) cargos \$ 472.504,85
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) cargo \$ 87.389,88
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO doce (12) cargos \$ 725.301,75

CRÉDITO

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Gestión de Relación con el Ciudadano
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES un (1) cargo \$ 325.521,84
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO siete (7) cargos \$ 1.191.264,57
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL once (11) cargos \$ 791.759,51
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO siete (7) cargos \$ 472.504,85
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) cargo \$ 87.389,88
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO doce (12) cargos \$ 725.301,75

ARTÍCULO 4°. Transferir, a partir del 1° de febrero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, a los agentes de la Planta Permanente y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, que se nominan en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se indica, provenientes de la Gerencia de Defensa del Contribuyente de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales, conforme las disposiciones del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 89/2010.

ARTÍCULO 5°. Designar, a partir del 1° de febrero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos - Gerencia de Defensa del Contribuyente, en el cargo de Gerente de Defensa del Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Silvia Susana BLANCO (LC N° 6.216.802 - Clase 1950 - Legajo N° 202.160), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida; de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Asignar, a partir del 1° de febrero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en las unidades orgánicas que se mencionan en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente, las funciones interinas en los cargos de Subgerentes y Jefes de Departamento, con los adicionales por disposición permanente y función, a los agentes que en el mismo se consignan, cuyos datos de identidad y situación de revista en cada caso se detallan, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Confirmar, a partir del 1° de febrero de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos - Gerencia de Servicios de Atención Presencial, lo dispuesto en las Resoluciones Internas N° 319/09, N° 128/2010, N° 147/2010, N° 204/2010, N° 318/2010, N° 342/2010, N° 346/2010, N° 371/2010 y N° 379/2010, con relación a la asignación interina de la Responsabilidad de los Centros de Servicios Locales, como así también la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, consistente en la diferencia salarial existente entre la categoría que los mismos detentan y la categoría 18 del Agrupamiento Personal Técnico, en razón de subsistir las motivaciones que originaron dichas medidas y en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Interna N° 89/2010.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demanden las medidas dispuestas por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14.199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Partidas Presupuestarias que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Gestión de Relación con el Ciudadano
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

IMITACIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
237859	GARCIA LAURA GLADYS	DNI	13320826	1959	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
189456	MARQUEZ ELVECIA LILIAN	LC	5388127	1946	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 204/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
346637	SANS HERNAN CARLOS	DNI	27184822	1979	PROFESIONAL	10	CONTADOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 161/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
259988	MAROTTA NESTOR ADRIAN	DNI	12726519	1958	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 204/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
251772	ZANNINO RICARDO ROQUE	DNI	16595643	1963	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 204/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
255061	CEJAS VICTOR RAMON	DNI	14815313	1962	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 328/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
233232	INSAURRALDE NESTOR DARIO	DNI	13025299	1957	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 486/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
850462	CARO FABIAN REINALDO	DNI	17537721	1966	PROFESIONAL	8	CONTADOR INICIAL	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 414/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
230192	NOIA ROSANA CECILIA	DNI	13798237	1960	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 125/10

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
297024	COTUGNO ENRIQUE EDUARDO	DNI	20673563	1969	TÉCNICO	9	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "D"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
264116	DI MARTINO EDUARDO ARIEL	DNI	16388172	1963	TÉCNICO	15	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "B"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
207004	BANOS CRISTINA MABEL	DNI	5414495	1947	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBCOMISIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

POSICIONES DE SERVICIOS DE PARAMETRO Y SERVICIOS

EJJO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	DOMINICALIDAD	RH.	INDICADOR DE PRESENCIA	R. BSICIN
267014	RUIZ JULIO CESAR	DNI	11980465	1955	PROFESIONAL	20	ABOGADO "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA EN BUENOS AIRES
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN BUENOS AIRES - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21

, COMISION POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
318273	DOMINGUEZ CARLOS ARMANDO	DNI	12373933	1956	PROFESIONAL	12	ARQUITECTO "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN BUENOS AIRES - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION POSICIONAMIENTO Y SIN

ICIPERMANENTE Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
286402	AMANTE JOSE CARLOS	DNI	16727636	1963	TECNICO	13	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "B"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS ESTEBANECHER - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

AL POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
259987	ESCOBEDO GERONIMO JUAN	DNI	11332385	1954	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS AMIRNE - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
251842	GHSOLFI JORGE LUIS	DNI	17291584	1964	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
233124	BALDOVINO JORGE RAUL	DNI	11470458	1955	JERARQUICO	24	PERSONAL DE APOYO	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
293249	CARNIGLIA ELISA LILIANA	DNI	14549226	1961	TECNICO	11	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "C"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

COMISION POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
318994	RUMITTI CARLOS ALBERTO	DNI	11714966	1955	PROFESIONAL	9	CONTADOR INICIAL	40 HS.	DIRECCION EJECUTIVA	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

PERMANENTE Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
340288	DIEZ LETIZIA	DNI	24219587	1974	PROFESIONAL	10	ABOGADO "D"	40 HS.	DIRECCION EJECUTIVA	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

PERMANENTE Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
346590	DEL RIO DIEGO JULIAN	DNI	24530518	1975	PROFESIONAL	9	CONTADOR INICIAL	48 HS.	DIRECCION EJECUTIVA	R.I. N° 319/09

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

E Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
850010	CHAMPREDONDE RAUL EDUARDO	DNI	20252787	1968	PROFESIONAL	8	INICIAL	40 HS.	DIRECCION EJECUTIVA	R.I. N° 319/09

ASIGNACION DE EMPLAZOS A JEES DE SUBPARAMETRO Y SERVICIOS

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

COMISION POSICIONAMIENTO Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
318994	RUMITTI CARLOS ALBERTO	DNI	11714966	1955	PROFESIONAL	9	CONTADOR INICIAL	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ESTIMULO AL DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS
 SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES
 SERVICIOS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 A
 JEE INERD SUBPARAMETRO SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES EN LA PLATA - ABAMIERO JEFCO, CATEGORIA 21, COMISION

PERMANENTE Y SIN

EAJO	APEID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORIA	ESPECIALIZACION	RI.	MODALIDAD DE PRESENCIA	R. BSUCIN
340288	DIEZ LETIZIA	DNI	24219587	1974	PROFESIONAL	10	ABOGADO "D"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
346590	DEL RIO DIEGO JULIAN	DNI	24530518	1975	PROFESIONAL	9	CONTADOR INICIAL	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

E Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
850010	CHAMPREDONDE RAUL EDUARDO	DNI	20252787	1968	PROFESIONAL	8	INICIAL	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
237859	GARCIA LAURA GLADYS	DNI	13320826	1959	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
286899	ARCELUS GRACIELA EDITH	DNI	12196021	1958	TÉCNICO	13	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "B"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
189456	MARQUINEZ ELVECIA LILIAN	LC	5388127	1946	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
340287	CARBALLO GONZALO JAVIER	DNI	22410525	1971	PROFESIONAL	10	CONTADOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
346760	POGGI MARIA ALEJANDRA	DNI	22446554	1971	PROFESIONAL	10	CONTADOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
323926	MONZO MARIA VIRGINIA	DNI	21443661	1970	PROFESIONAL	10	CONTADOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
259988	MAROTTA NESTOR ADRIAN	DNI	12726519	1958	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
251772	ZANNINO RICARDO ROQUE	DNI	16595643	1963	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMOTOS - ABAMIERO JEFCO, CATEGORÍA 21, COMISIONADO POSICION

COMISIONADO POSICION ERABINE Y BIN

EBOJO	APEID Y OMBRS	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGOR	BOMINCIBLAG	RI.	UBO RPRESEMACIN
255061	CEJAS VICTOR RAMON	DNI	14815313	1962	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
233232	INSAURRALDE NESTOR DARIO	DNI	13025299	1957	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
850462	CARO FABIAN REINALDO	DNI	17537721	1966	PROFESIONAL	8	CONTADOR INICIAL	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
230192	NOIA ROSANA CECILIA	DNI	13798237	1960	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
297024	COTUGNO ENRIQUE EDUARDO	DNI	20673563	1969	TECNICO	9	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "D"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
264116	DI MARTINO EDUARDO ARIEL	DNI	16388172	1963	TECNICO	15	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "B"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
809845	HERNANDEZ ARRATUA LEANDRO DAMIAN	DNI	23874042	1974	TECNICO	7	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
243146	CHACAR CARLOS OSCAR	DNI	10209555	1952	PROFESIONAL	21	CONTADOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
207004	BANOS CRISTINA MABEL	DNI	5414495	1947	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
346637	SANS HERNAN CARLOS	DNI	27184822	1979	PROFESIONAL	10	CONTADOR "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
267014	RUIZ JULIO CESAR	DNI	11980465	1955	PROFESIONAL	20	ABOGADO "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES

SERVICIOS DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

SERVICIOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES

JEFATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELLID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIZACION	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN
261428	CAMPIONI DANIEL EDUARDO	DNI	10076515	1951	TECNICO	18	TECNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTION DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
274704	VALENTE MARCELO PATRICIO	DNI	14784567	1962	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

, CATEGORÍA 21, COMANDO POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
318273	DOMINGUEZ CARLOS ARMANDO	DNI	12373933	1956	PROFESIONAL	12	ARQUITECTO "D"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
286402	AMANTE JOSE CARLOS	DNI	16727636	1963	TÉCNICO	13	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "B"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
259987	ESCOBEDO GERONIMO JUAN	DNI	11332385	1954	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
251842	GHSOLFI JORGE LUIS	DNI	17291584	1964	TÉCNICO	18	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "A"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

, COMANDO POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
233124	BALDOVINO JORGE RAUL	DNI	11470458	1955	JERARQUICO	24	PERSONAL DE APOYO	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
270216	CARUSOTTI MIRTA MARISA	DNI	18485506	1967	TÉCNICO	18	CATASTRISTA TERRITORIAL "A"	40 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES Y MOTOS
 GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES
 SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 JEFE INERD DE PARAMENTO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - ABAMIERO JEFE, CATEGORÍA 21, COMANDO

CONDICIONES POSICIONARIAS Y SIN

ESJO	APELID Y NOMBRES	TIPO	MEB	CASE	ABAMIERO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RI.	CONDICIONES POSICIONARIAS
293249	CARNIGLIA ELISA LILIANA	DNI	14549226	1961	TÉCNICO	11	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR "C"	48 HS.	SUBD. EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA REL. CON EL CIUDADANO

PLANTEL NOMINADO PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA GERENCIA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES

ESJO	APELID	NOMBRES	TIPO	DCMENO	PLANTA	ABAMIERO	CAT.	CD	DESCRIPCION	RI.
202160	BLANCO	SILVIA SUSANA	LC	6216802	PERMANENTE	AUTORIDADES SUP.	27		GERENTE	30 HS.
202160	BLANCO	SILVIA SUSANA	LC	6216802	PERMANENTE	JERARQUICO	24	OF. PPAL. 1°	PERSONAL DE APOYO	48 HS.
288238	BOMBARDELLI	GABRIELA SILVANA	DNI	18304658	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	14	3-0002-IV-1	ADMINISTRATIVO OFICIAL 'B'	40 HS.
228736	BROTO	GRACIELA IRMA	DNI	11736699	PERMANENTE	PROFESIONAL	21	5-0001-I-A	ABOGADO 'A'	48 HS.
324420	FRANCAVILLA	HECTOR	LE	8208956	PERMANENTE	PROFESIONAL	10	5-0032-XII-3	CONTADOR 'D'	40 HS.
850179	GARCIA D'ADDARIO	ANA INES	DNI	25677515	PERMANENTE	TÉCNICO	5	4-0000-XIV-4	INICIAL	40 HS.
206940	PEREZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	DNI	11431675	PERMANENTE	JERARQUICO	21	OF. PPAL. 4°	PERSONAL DE APOYO	40 HS.
206940	PEREZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	DNI	11431675	PERMANENTE	TÉCNICO	18	4-0189-I-A	CATASTRISTA TERRITORIAL 'A'	40 HS.

GERENCIA DE SERVICIOS PERSONALES - PARAMENTO CAMOS BICOMANDO

ESJO	APELID	NOMBRES	TIPO	DCMENO	PLANTA	ABAMIERO	CAT.	CD	DESCRIPCION	RI.
346578	ALDAZ	PATRICIA ESTER	DNI	16261448	PERMANENTE	TÉCNICO	5	4-0000-XIV-4	INICIAL	40 HS.
750931	CHIUMENTO	LUCIANO	DNI	29994385	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
324501	CIANCIO	NICOLAS	DNI	22158372	PERMANENTE	TÉCNICO	7	4-0672-XII-3	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR 'D'	40 HS.
340288	DIEZ	LETIZIA	DNI	24219587	PERMANENTE	PROFESIONAL	10	5-0004-XII-3	ABOGADO 'D'	40 HS.
340288	DIEZ	LETIZIA	DNI	24219587	PERMANENTE	JERARQUICO	21	OF. PPAL. 4°	JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO	40 HS.
850328	LEVCHUK	ALEJANDRA ANA	DNI	27122457	PERMANENTE	PROFESIONAL	8	5-0006-XIV-4	CONTADOR INICIAL	40 HS.
751118	MARTINO	VALERIA MARIA	DNI	23792787	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
751194	MASIO	GRISelda LUCIA	DNI	27848609	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
751195	NARDELLI	JORGE EDUARDO	DNI	28193642	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
751121	PIRELLI	MARILINA LORENA	DNI	28215678	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
751197	VILALTELLA	PEDRO	DNI	28483849	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
751123	VIOLA	GUILLERMINA	DNI	29485028	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.

GERENCIA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE - SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA AL CONTRIBUYENTE

EGJO	APEID	NOMBRES	TIPO	DCMENO	PARA	ABAMIENO	CAT.	CIB	BSCRPCINDICAB	RI.
267928	BOSCO	MARCELA ELENA	DNI	14736326	PERMANENTE	PROFESIONAL	15	5-0159-VII-2	LICENCIADO EN ECONOMÍA 'C'	48 HS.
267928	BOSCO	MARCELA ELENA	DNI	14736326	PERMANENTE	PROFESIONAL	21	5-0157-I-A	LICENCIADO EN ECONOMÍA 'A'	48 HS.
251837	MORALEJO IBÁÑEZ	MIRIAM LILIA	DNI	12107789	PERMANENTE	JERÁRQUICO	24	OF. PPAL. 1°	PERSONAL DE APOYO	48 HS.
342822	PERA TORRES	SEBASTIAN EDGARDO	DNI	30728921	PERMANENTE	TÉCNICO	6	4-0008-XIII-4	TÉCNICO IMP. RELATOR INICIAL	40 HS.
315243	RAGAZZINI	GUILLERMO AQUILES	DNI	10617378	PERMANENTE	TÉCNICO	9	4-0672-X-3	TÉCNICO IMPOSITIVO RELATOR 'D'	48 HS.
318994	RUMITTI	CARLOS ALBERTO	DNI	11714966	PERMANENTE	JERÁRQUICO	24	OF. PPAL. 1°	SUBGERENTE	40 HS.
318994	RUMITTI	CARLOS ALBERTO	DNI	11714966	PERMANENTE	PROFESIONAL	9	5-0006-XIII-4	CONTADOR INICIAL	40 HS.

PLANTEL NOMINADO PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA GERENCIA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA AL CONTRIBUYENTE - PARAMETRO ANÁLISIS CASAL**

EGJO	APEID	NOMBRES	TIPO	DCMENO	PARA	ABAMIENO	CAT.	CIB	BSCRPCINDICAB	RI.
850010	CHAMPREDONDE	RAUL EDUARDO	DNI	20252787	PERMANENTE	PROFESIONAL	8	5-0000-XIV-4	INICIAL	40 HS.
850010	CHAMPREDONDE	RAUL EDUARDO	DNI	20252787	PERMANENTE	JERÁRQUICO	21	OF. PPAL. 4°	JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO	40 HS.
273013	FINOCHIETTO	FEDERICO JOAQUIN	DNI	10650301	PERMANENTE	PROFESIONAL	18	5-0002-IV-1	ABOGADO 'B'	48 HS.
311677	SORARRAIN	MANUEL ESTEBAN	DNI	16761286	PERMANENTE	PROFESIONAL	10	5-0032-XII-3	CONTADOR 'D'	40 HS.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA AL CONTRIBUYENTE - PARAMETRO SEGUIMIENTO DE RECLAMOS

EGJO	APEID	NOMBRES	TIPO	DCMENO	PARA	ABAMIENO	CAT.	CIB	BSCRPCINDICAB	RI.
751124	ALVAREZ	JUAN MANUEL	DNI	26429699	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
750908	BENAVIDES	JUAN IGNACIO	DNI	30427485	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
346590	DEL RIO	DIEGO JULIAN	DNI	24530518	PERMANENTE	JERÁRQUICO	21	OF. PPAL. 4°	JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO	48 HS.
346590	DEL RIO	DIEGO JULIAN	DNI	24530518	PERMANENTE	PROFESIONAL	9	5-0006-XIII-4	CONTADOR INICIAL	48 HS.
751007	MEDINA	MARA YAMILA	DNI	24674114	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
850329	MUNOZ	HERNAN ALBERTO	DNI	30425726	PERMANENTE	TÉCNICO	5	4-0007-XIV-4	ANAL. TAREAS Y PROC. ADM. INICIAL	40 HS.
750053	PALLAORO	MARCELO JAVIER	DNI	30426633	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.
750054	SOJO	PAULA EUGENIA	DNI	32223131	TEMPORARIA	TÉCNICO	5			40 HS.

C.C. 2.793

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 89

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO El expediente N° 2360-312.017/10 por el cual se propicia la modificación de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias N° 95/09, N° 45/10 y N° 70/10, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-;

Que en dicho acto administrativo se determinaron las acciones que establecen el ámbito de competencia de, entre otras, la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, juntamente con el de las unidades organizativas que forman parte de su desagregación estructural;

Que en atención a la planificación, programación, coordinación, gestión y control de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos, metas, y acciones asignadas a dicha dependencia, resulta oportuno y conveniente modificar, en su parte pertinente, el acto administrativo referenciado ut supra;

Que dicha modificación deviene de la necesidad de optimizar el funcionamiento y eficiencia de la dependencia aludida, procurando disponer de una estructura que responda a las necesidades del ámbito de su competencia;

Que a fin de centralizar los canales de contacto con los contribuyentes, se hace necesario transferir la Gerencia de Defensa del Contribuyente a la órbita de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano;

Que resulta pertinente, conforme a los cambios sustantivos en la asignación de acciones de los Departamentos de Supervisión, proceder al cambio de denominación de esas unidades estableciéndose el de Departamento de Coordinación de Servicios;

Que en orden a ello, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que materialice lo expuesto;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar, en su parte pertinente, la estructura orgánico-funcional de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales y de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 y modificatorias, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1a, 1b, 2a y 2b, respectivamente, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Transferir la Gerencia de Defensa del Contribuyente del ámbito de la Gerencia General de Comunicación y Vínculos Interinstitucionales a la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, juntamente con su desagregación estructural y acciones aprobadas por Resolución Normativa N° 75/09, créditos presupuestarios y plantas de personal pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Suprimir, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, Gerencia de Servicios de Atención Presencial, Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII), las unidades que fueran aprobadas por Resolución Normativa N° 75/09, que a continuación se consignan:

- Departamento Supervisión de Servicios (I a XXIV): Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Florencio Varela; Berazategui; Lanús; Quilmes; Almirante Brown; Echeverría; La Plata; Morón; Merlo; Tres de Febrero; San Miguel; Pilar; San Martín; San Isidro; Tigre; San Fernando; Bolívar; Pergamino; San Nicolás; Saladillo; Necochea; Tandil; Tres Arroyos;

ARTÍCULO 4°: Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, Gerencia de Servicios de Atención Presencial, Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII), las siguientes dependencias:

- Departamento de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII): Ciudad Autónoma de Bs. As.; Avellaneda; Quilmes; Lanús; La Matanza; Almirante Brown; La Plata; La Plata Interior; Morón; Tres de Febrero; San Martín; San Isidro; Tigre; Azul; Bolívar; Pergamino; San Nicolás; Mercedes; Saladillo; Trenque Lauquen; Pehuajó; Dolores; Pinamar; Mar del Plata; Necochea; Tandil; Bahía Blanca; Tres Arroyos;

ARTÍCULO 5°: Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, Gerencia de Servicios de Atención Presencial, Subgerencia de Coordinación Regional (I a XIII), Departamento de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII), los Centros de Servicios Locales que a continuación de consignan, juntamente con su categorización respectiva:

- González Catán - Categoría C
 - Ramos Mejía - Categoría C

Establecer que aquellos agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicios Locales aludidos ut supra quedan comprendidos en las previsiones del artículo 4° de la Resolución Normativa N° 75/09.

ARTÍCULO 6°: Modificar el Anexo 3 de la Resolución Normativa N° 75/09, por el Anexo 3 que forma parte integrante del presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 3 a 5.

ARTÍCULO 7°: Determinar, para las unidades organizativas aprobadas en el artículo 4°, los siguientes cargos: UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Ciudad Autónoma de BS. AS; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Avellaneda; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Quilmes; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Lanús; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial La Matanza; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Almirante Brown; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial La Plata; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial La Plata Interior; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Morón; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres de Febrero; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Martín; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Isidro; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tigre; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Azul; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Bolívar; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Pergamino; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Nicolás; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Mercedes; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Saladillo; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Trenque Lauquen; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Pehuajó; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Dolores; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Pinamar; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Mar del Plata; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Necochea; UN (1) cargo

de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tandil; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Bahía Blanca; UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres Arroyos; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial (Ley N° 10430 -T.O. por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96-).

ARTÍCULO 8°: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°: Modificar el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 077/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°. Delegar en el ámbito de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -en los Departamentos de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII)-, la facultad de resolver, acordando o denegando, las solicitudes de exención de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial”.

ARTÍCULO 10: La presente empezará a regir a partir del día 1° de febrero de 2011.

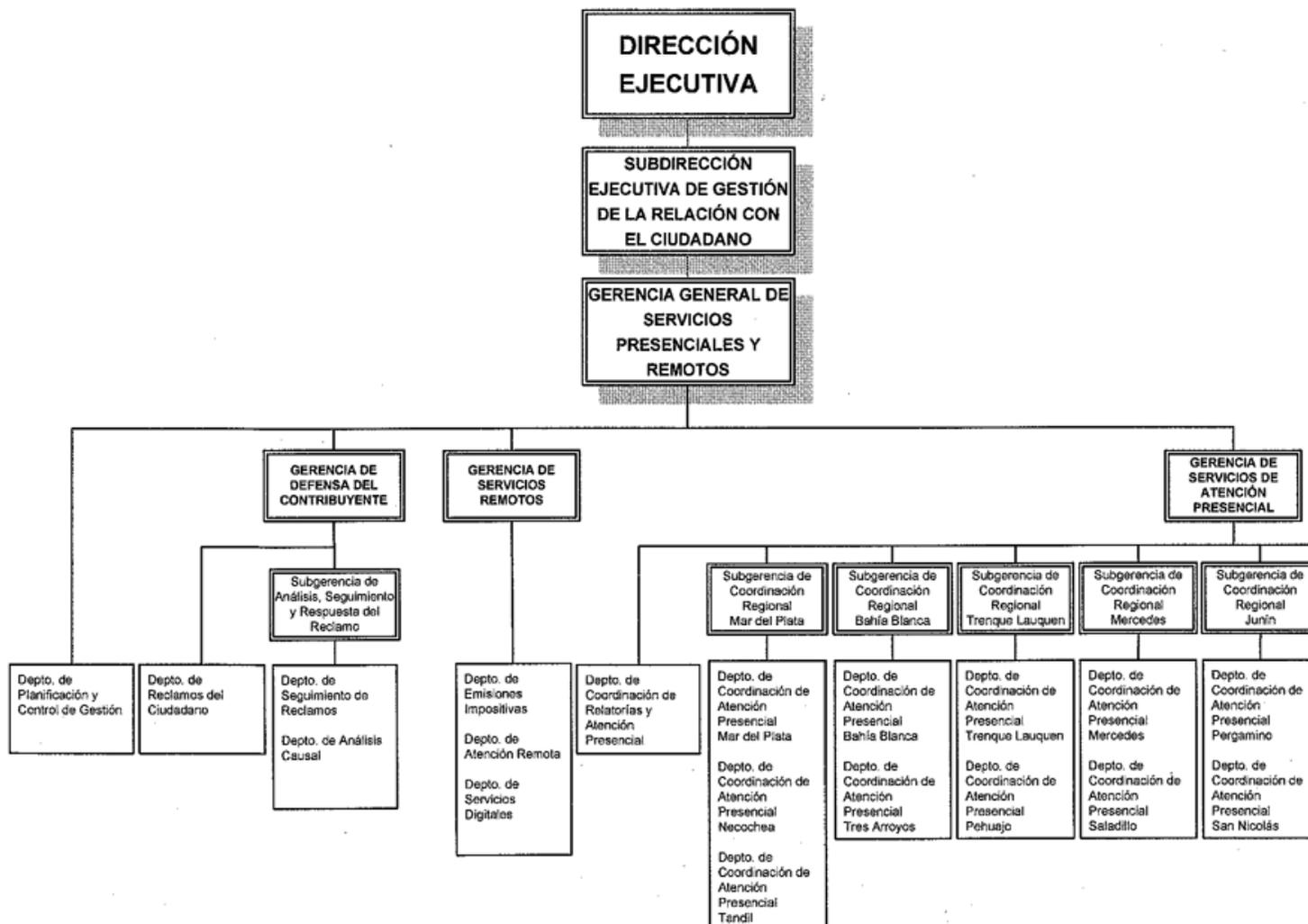
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

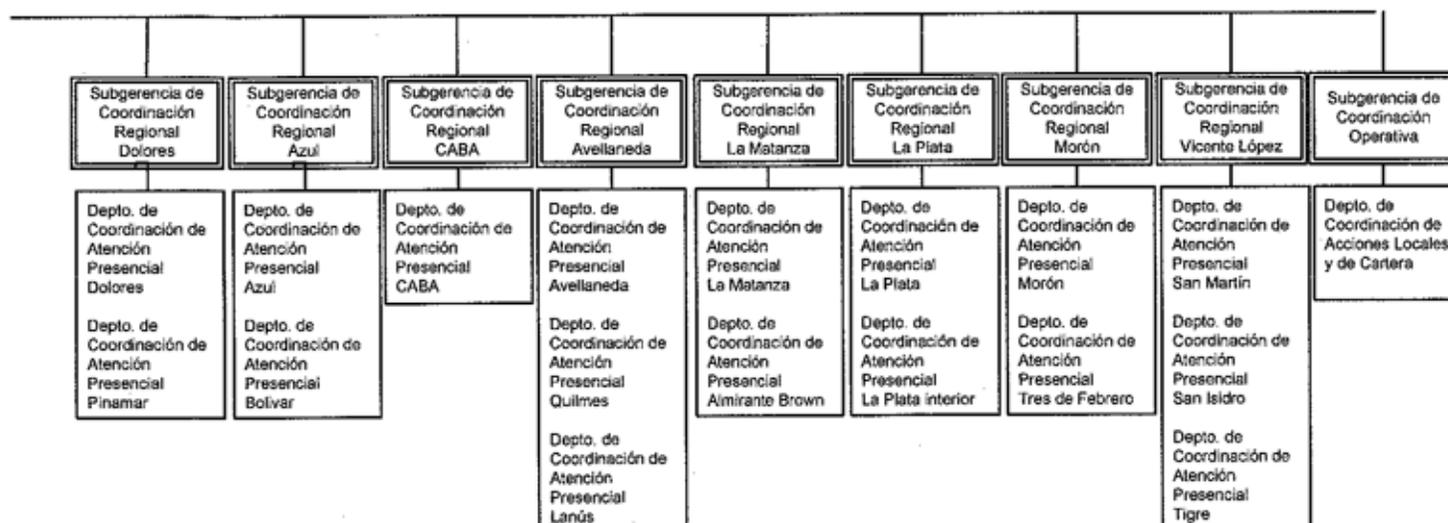
ANEXO 1a



ANEXO 1b



Continua Página 2/2



Página 2/2

ANEXO 2a

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES

Fortalecer los esquemas de intercambio y colaboración con otras organizaciones públicas o privadas, y velar por una vasta comunicación interna y externa de las actividades del organismo, para su consolidación ante la sociedad.

ACCIONES

1. Propiciar los convenios o acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación, la asistencia técnica y el intercambio de información y analizar su evolución, en función a lo solicitado por las distintas áreas de la Agencia.
2. Planificar acciones vinculadas a la comunicación interna y externa.
3. Asistir y asesorar a la Dirección Ejecutiva en el diseño de la política comunicacional y la estrategia de comunicación de la Agencia.
4. Diseñar acciones de comunicación masiva, a fin de difundir actividades, logros, resultados, novedades e innovaciones en el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, en aras a fortalecer la imagen institucional.
5. Coordinar, supervisar y analizar reportes estadísticos e información de gestión respecto de sus procesos, tendiente a la evaluación del desempeño del área y a la mejora continua.
6. Coordinar y supervisar la actuación de las áreas a su cargo.

ANEXO 2b

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO

Facilitar, gestionar y administrar el diseño, la aplicación, percepción y control de las obligaciones impositivas y catastrales, incentivando el cumplimiento consciente, la cultura tributaria y la responsabilidad social.

ACCIONES

1. Asistir y asesorar al Director Ejecutivo en la planificación de las acciones necesarias tendientes a alcanzar las metas de recaudación vinculadas con la percepción de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Transmisión Gratuita de Bienes, Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas o de Recreación y otros que se creen en el futuro.
2. Garantizar la provisión de servicios que faciliten el cumplimiento voluntario en materia tributaria y catastral.
3. Desarrollar los medios y las herramientas adecuadas para agilizar y simplificar los trámites vinculados a las obligaciones de los contribuyentes y responsables.
4. Establecer procedimientos dirigidos a la simplificación de los trámites que los contribuyentes deben realizar en su relación con la Agencia de Recaudación, garantizando la aplicación de estándares de calidad y transparencia en la determinación de los mismos.

5. Brindar un servicio de calidad en la atención al ciudadano en cuanto al trato dispensado, disponibilidad de información y asistencia en la interpretación y/o aplicación de la normativa.

6. Promover las normas y procedimientos de emisión, cobro, conciliación, rendición e imputación tanto de aplicación interna, como así también las que deberán observar el Banco de la Provincia de Buenos Aires y todos aquellos medios de pago que se autoricen para la percepción de tributos u otros conceptos cuya recaudación esté a cargo de la Agencia.

7. Brindar servicios a otros organismos públicos conforme los convenios y/o acuerdos que se celebren.

8. Velar por la celeridad, transparencia, equidad y seguridad jurídica en la interacción con el ciudadano.

9. Asegurar, administrar y controlar la ejecución de toda otra medida vinculada a la mejora en la calidad del servicio al ciudadano.

10. Dictar actos administrativos en el ámbito de su competencia.

11. Velar por la observancia de los derechos del contribuyente.

12. Coordinar y supervisar la actuación de las áreas a su cargo.

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO

GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS PRESENCIALES Y REMOTOS

Optimizar la prestación de servicios de atención y contacto con los individuos y contribuyentes, mediante la gestión de metodologías y sistemas innovadores tendientes a promover y facilitar el cumplimiento fiscal y catastral, coordinando y asistiendo, también, a los requerimientos de otras áreas de la organización

ACCIONES

1. Procurar la correcta atención y asistencia al individuo y contribuyente respecto del trato dispensado, de la interpretación y/o aplicación de la normativa vigente, y en general de la resolución de las consultas, reclamos y/o trámites efectuados, en el ámbito de su competencia.

2. Definir, aprobar e implementar planes, programas, compromisos de gestión, normas, sistemas y procedimientos, bajo estándares de calidad, conducentes al mejoramiento, eficiencia, ampliación y modernización de los servicios prestados a los individuos, contribuyentes, otras organizaciones, y otras áreas de la Agencia; y a la recaudación de los gravámenes.

3. Coordinar, supervisar y resolver conforme delegación de facultades, las devoluciones de importes relativas a los impuestos inmobiliario, automotor y embarcaciones deportivas.

4. Coordinar, supervisar y resolver, conforme delegación de facultades, las exenciones relativas a los impuestos inmobiliario, automotor, embarcaciones deportivas, ingresos brutos, sellos, a la transmisión gratuita de bienes y otros que se creen en el futuro.

5. Proponer y promover, en coordinación con las áreas de la Agencia con injerencia en la materia, la celebración de convenios de colaboración e intercambio de información con otros organismos en temas correspondientes al área de su competencia. Intervenir como enlace operativo en la ejecución de los mismos.

6. Coordinar y supervisar el cumplimiento, por parte de los municipios, de las obligaciones emanadas de los convenios vigentes y la articulación de nuevos servicios en común, en relación a la atención descentralizada de contribuyentes.

7. Elevar a la superioridad las propuestas y modificaciones en la normativa tributaria vinculadas al área de su competencia.

8. Intervenir en la definición de los sistemas informáticos para la integración y actualización de los datos, y de la información referida a los individuos, en conjunto con las áreas usuarias.

9. Administrar y coordinar la información disponible para los individuos por medio de servicios digitales.

10. Administrar, de manera integral, las plataformas de atención remotas, tales como el centro de Atención Telefónica, Correo Electrónico, SMS, Chat, Web, blog, Terminales de Autoconsulta, entre otras.

11. Garantizar la funcionalidad y actualización de las aplicaciones que actúan como apoyo a las tareas del área, es decir, en sistemas tales como exenciones, demandas de repetición, entre otros.

12. Solicitar y supervisar operativos de carácter ordinario o extraordinario, y todas aquellas acciones rutinarias y no rutinarias que sean necesarias en el ámbito de sus atribuciones.

13. Intervenir ante incumplimiento de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.

14. Impulsar, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumarios a agentes de recaudación y contribuyentes, fijando pautas para su consecución.

15. Emitir títulos ejecutivos de impuestos predeterminados, a solicitud del área con competencia e injerencia en la materia.

16. Impulsar notificaciones enmarcadas en procesos administrativos definidos.

17. Diseñar y desarrollar nuevas propuestas de infraestructura y ambientación edilicia en coordinación con las dependencias de la Agencia responsables en cada temática, para el desarrollo adecuado de las funciones bajo su competencia.

18. Intervenir en la determinación de sujetos pasibles de fiscalización e informar de ello a las áreas competentes.

19. Intervenir en la distribución de recursos materiales entre las dependencias descentralizadas en coordinación con las áreas de incumbencia.

20. Proponer a la superioridad planes y programas tendientes a la educación, divulgación y promoción de la participación social en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Responsabilidad Social Organizacional; como así también proponer mejoras en los servicios e interacción con el individuo, contribuyente u otras organizaciones.

21. Proponer a la superioridad programas que ofrezcan reconocimientos concretos a quienes registren una buena conducta fiscal.

22. Coordinar, supervisar y analizar reportes estadísticos e información de gestión respecto de sus procesos, tendiente a la evaluación del desempeño del área y a la mejora continua.

23. Garantizar la atención, el seguimiento y la respuesta oportuna a los reclamos del contribuyente.

24. Coordinar y supervisar la actuación de las áreas a su cargo.

GERENCIA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL (I a XIII)

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL (I a XXVIII)

ACCIONES

1. Coordinar y supervisar las tareas inherentes a los Centros de Servicio Local

2. Planificar y elaborar propuestas de mejora correspondientes a los relevamientos de las problemáticas de las tareas de operación, en el marco de la política de calidad y las herramientas fijadas por la Gerencia.

3. Resolver los procedimientos inherentes a la solicitud de exenciones y condonaciones por parte de los contribuyentes de impuestos predeterminados y autodeclarados, actuando como Juez Administrativo en lo referente al otorgamiento o denegatoria de exenciones.

4. Elaborar informes y estadísticas correspondientes a la gestión.

5. Asistir, efectuar controles y relevamientos presenciales de tanto en los Centros de Servicio Local como en las ventanillas municipales y otros puntos de atención.

6. Supervisar la correcta exposición de las piezas gráficas y material de difusión en puntos de contacto presencial bajo su órbita.

7. Atención consultas de sobre Impuestos autodeclarados y sus, regímenes de recaudación, exclusiones

8. Ejercer la función de Juez Administrativo para la aplicación de sanciones de clausura y decomiso, en coordinación y/o a requerimiento de las áreas con competencia e incumbencia en la materia.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL (I a XXVIII)

CENTRO DE SERVICIO LOCAL (I a CLXXIX)

ACCIONES

1. Asesorar, tramitar y diligenciar toda la documentación correspondiente a los trámites presentados por individuos y contribuyentes, responsables y reparticiones municipales, provinciales y nacionales.

2. Colaborar, con el área competente, en la ejecución de las acciones territoriales de inspección, verificación y cobranzas de carácter masivo coordinadas por la Gerencia General, la Gerencia y la Subgerencia de Coordinación Regional.

3. Efectuar el procesamiento de los datos obtenidos en el marco de dicha colaboración.

4. Recibir y registrar en los sistemas respectivos, la documentación presentada por los contribuyentes y agentes de recaudación

5. Identificar y proceder a la caratulación de todas las actuaciones que así lo requieran, según las normas vigentes.

6. Recibir y controlar la presentación de declaraciones juradas.

7. Recibir descargos, proceder a su análisis y carga en el sistema correspondiente.

8. Registrar los ceses de exenciones cuando así corresponda.

9. Intervenir en el otorgamiento de los planes de pago y en el resguardo de la documentación respaldatoria.

10. Otorgar o denegar las desgravaciones impositivas de impuesto de sellos establecidas por el código fiscal y normativa vigente.

11. Recepcionar la documentación catastral, cuando así esté dispuesto, acondicionando y remitiendo la misma para su procesamiento.

12. Recepcionar el cobro de impuestos mediante tarjetas de crédito y débito y efectuar la rendición en el sistema correspondiente.

SECCIÓN DE COORDINACIÓN (I a XIII)	PARAMETRO DE COORDINACIÓN (I a XXII)	CENSO DE SECCIONES (I a CXXIX)	Categoría
CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.	CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.	CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.	A
	AVELLANEDA	AVELLANEDA	A
		QUILMES	A
		LANUS	A
LA MATANZA	LA MATANZA	LA MATANZA	A
		ESTEBAN ECHEVERRIA	A
		RAMOS MEJIA	C
		GONZALEZ CATAN	C
		EZEIZA	A
	ALMIRANTE BROWN	LOMAS DE ZAMORA	A
		ALMIRANTE BROWN	A
		LA PLATA	A
LA PLATA	LA PLATA	BERISSO	B
		ENSENADA	B
		LOS HORNOS	C
		CITY BELL	C
		VILLA ELVIRA	C
		BERAZATEGUI	A
		OLMOS	C
		CNEL. BRANDSEN	B
		GRAL. BELGRANO	C
		GRAL. PAZ	C
	LA PLATA INTERIOR	MAGDALENA	C
		SAN VICENTE	B
		PRESIDENTE PERON	B
		PUNTA INDIO	C
		ALEJANDRO KORN	C
		CANUELAS	B
		MONTE	C
		MORON	A
		HURLINGHAM	A
		ITUZAINGO	A
MORON	MORON	MERLO	A
		MORENO	A
	TRES DE FEBRERO	TRES DE FEBRERO	A
		SAN MIGUEL	A
		JOSE C. PAZ	A
VICENTE LOPEZ	SAN MARTIN	MALVINAS ARGENTINAS	A
		VICENTE LOPEZ	A
		BOULOGNE	B
	SAN ISIDRO	GRAL. SAN MARTIN	A
		PILAR	A
	TIGRE	SAN ISIDRO	A
		SAN FERNANDO	A
		CAMPANA	B
		EXALTACION DE LA CRUZ	B
		ZARATE	A
AZUL	AZUL	ESCOBAR	A
		TIGRE	A
		AZUL	B
		GRAL. LAMADRID	C
		LAPRIDA	C
		LAS FLORES	B
		OLAVARRIA	A
	RAUCH	C	
	BOLIVAR	TAPALQUE	C
		CHILLAR	C
		CACHARI	C
		BOLIVAR	B
		GRAL. ALVEAR	C
		DAIREAUX	C
H. IRIGOYEN		C	
PIROVANO	C		
JUNIN	PERGAMINO	URDAMPILLETA	C
		COLON	B
		GRAL. ARENALES	C
		GRAL. PINTO	C
		JUNIN	A
		LEANDRO N. ALEM	C
		JUAN B. ALBERDI	C
		PERGAMINO	A
		FLORENTINO AMEGHINO	C
		CHACABUCO	B
		GRAL. VIAMONTE	C
		LINCOLN	B
		ROJAS	B
	SAN NICOLAS	SALTO	B
		CAP. SARMIENTO	C
		BARADERO	B
		RAMALLO	B
		SAN NICOLAS	A
		SAN PEDRO	B
		PEREZ MILLAN	C
BARTOLOME MITRE	B		
MERECEDES	MERECEDES	CARMEN DE ARECO	C
		GRAL. LAS HERAS	C
		GRAL. RODRIGUEZ	B
		LUJAN	A
		MARCOS PAZ	B
		MERECEDES	B
		NAVARRO	C
		SAN ANDRES DE GILES	B
		SAN ANTONIO DE ARECO	B
		SUIPACHA	C
	SALADILLO	ALBERTI	C
		BRAGADO	B
		CHIVILCOY	B
		MOQUEHUA	C
		PEDERNALES	C
		LOBOS	B
		N. DE LA RIESTRA	C
		ROQUE PEREZ	C
		SALADILLO	B
		25 DE MAYO	B
TRENQUE LAUQUEN	NUEVE DE JULIO	B	
	QUIROGA	C	
	DUDIGNAC	C	
	GUAMINI	C	
	PELLEGRINI	C	
	TRENQUE LAUQUEN	B	
	ADOLFO ALSINA	C	
	SALLIQUELO	C	
	VILLA MAZA	C	
	RIVERA	C	
PEHUAJO	TRES LOMAS	C	
	BONIFACIO	C	
	CASBAS	C	
	30 DE AGOSTO	C	
	CARLOS CASARES	B	
	CARLOS TEJEDOR	C	
	GRAL. VILLEGAS	B	
	FRANCISCO MADERO	C	
	PEHUAJO	B	
	RIVADAVIA	C	
TRES ALGARROBOS	C		
MONES CAZON	C		
J.J. PASO	C		

DOLORES	DOLORES	CASTELLI	C	
		CHASCOMUS	B	
		DOLORES	B	
		GENERAL GUIDO	C	
		MAIPU	C	
		PILA	C	
		TORDILLO	C	
	LEZAMA	C		
	PINAMAR	GRAL. MADARIAGA	C	
		GRAL. LAVALLE	C	
		LA COSTA	B	
		PINAMAR	B	
		VILLA GESELL	B	
		SAN CLEMENTE	C	
BALCARCE		B		
MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA	GRAL. ALVARADO	C	
		MAR DEL PLATA	A	
		MAR CHIQUITA	C	
		COMANDANTE NICANOR OTAMENDI	C	
		PUERTO MAR DEL PLATA	C	
		STA. CLARA DEL MAR	C	
		LOBERIA	C	
	NECOCHEA	NECOCHEA	A	
		SAN CAYETANO	C	
		QUEQUEN	C	
		J. N. FERNANDEZ	C	
		LA DULCE	C	
		SAN MANUEL	C	
	TANDIL	AYACUCHO	C	
		BENITO JUAREZ	C	
		TANDIL	A	
		BALCARCE	B	
	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	A
			C. DE PATAGONES	B
			PUAN	C
			TORQUINST	C
VILLARINO			C	
CNEL. ROSALES			B	
VILLALONGA			C	
DARREGUEIRA			C	
MAYOR BURATOVICH			C	
VILLA IRIS			C	
PEDRO LURO			C	
TRES ARROYOS			CNEL. DORREGO	C
		CNEL. SUAREZ	B	
		ADOLFO GONZALES CHAVES	C	
		SAAVEDRA	C	
		MONTE HERMOSO	C	
		ORIENTE	C	
		PIGUE	C	
		TRES ARROYOS	B	
		CNEL. PRINGLES	B	

C.C. 2.794

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 41/11**

La Plata, 16 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-9404/11, La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 26.331, la Ley Provincial N° 13.757, el Decreto Nacional N° 91/09, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos de la Nación Argentina, y de su Decreto Reglamentario N° 91/09, cada jurisdicción a través de un proceso participativo, deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio;

Que por expediente N° 2145-25698-09, a través de la Dirección Provincial de Recursos Naturales se impulsó un proyecto de Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y este Organismo Provincial, a través del cual se formula una propuesta metodológica para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Bonaerenses y una solicitud de asistencia financiera, los que finalmente derivarán en una Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos para la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos Naturales citada sugiriendo que, en virtud del estado de avance de las mencionadas acciones y teniendo en cuenta la necesidad de cumplimentar con los plazos establecidos en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), correspondería convocar a una Audiencia Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y cc. de la Ley N° 25.675;

Que en ese sentido, cabe destacar que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación ciudadana en un proceso de toma de decisión administrativa, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional donde aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de la cuestión planteada;

Que el objetivo de esta instancia es que la autoridad administrativa, previo a la toma de una decisión, acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, la cual se llevará a cabo el día 19 de abril

del año 2011 entre las 9.00 hs. y las 18 hs. en el Anexo II de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 53 entre 8 y 9 de la Localidad y Partido de La Plata, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

ARTÍCULO 2°. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 28 de marzo de 2011 y hasta el 8 de abril, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo presentarse ante la Dirección Provincial de Recursos Naturales de este Organismo Provincial, sita en la calle 532 esquina 13, Planta Baja, de la ciudad de La Plata.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario previsto en el Anexo Único de la presente, el cual podrá ser descargado de la página web de este Organismo Provincial (www.opds.gba.gov.ar), o retirado personalmente en la Dirección Provincial antes citada durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo número 2145-25698/09 por el que tramita el Proyecto de Ley que nos ocupa, a fin de su consulta.

ARTÍCULO 3°. Los representantes de personas jurídicas podrán participar de la Audiencia Pública toda vez que acrediten debidamente la personería invocada mediante el instrumento legal correspondiente, debiendo completar también el formulario aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. A efectos de facilitar la comprensión de la temática objeto de la Audiencia Pública, esta Autoridad Ambiental podrá por sí, o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores, como así también y en caso de ser necesario, a los funcionarios o agentes de las áreas relacionadas con la temática de la audiencia. Los expertos, testigos, agentes y funcionarios serán considerados participantes de la audiencia.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Recursos Naturales dispondrá de hasta quince (15) minutos al inicio de la audiencia para presentar el proyecto en cuestión y de hasta cinco (5) minutos cuando finalicen todas las exposiciones de los participantes inscriptos para realizar los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta cinco (5) minutos. El orden y tiempo máximo de las exposiciones será definido en el Orden del Día.

ARTÍCULO 6°. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el sitio oficial de este Organismo Provincial mencionado en el artículo 2° de la presente, un (1) día antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

a) Objeto de la convocatoria

b) La nómina de los participantes registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia

c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas

d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia

ARTÍCULO 7°. El Presidente de la Audiencia Pública se encuentra facultado para:

a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública

b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones

c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia

d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento

e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

JURADOS DE LA ZONA II y ZONA IV

ZONA II (Cobertura de cargos de Regiones 11, 12, 13 y 14)
Director Suplente: Eduardo Garay.

ZONA IV (Cobertura de cargos de Regiones 10, 15, 24 y 25).
Director Suplente: Luis Battistesa.

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

BIBLIOGRAFÍA

MARCO NORMATIVO

Constitución de la Nación Argentina.
Constitución de la Provincia de Buenos Aires
Convención Internacional de los Derechos del niño (Naciones Unidas)
Código Civil (Cap. Responsabilidad Civil) art. 1117 y concordantes.
Código Procesal Penal (las denuncias, obligaciones del art. 80)

LEYES

7.647/70: Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.
10.579/87: Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios.
13.298/04: De la promoción y protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios.
26.058/05: Ley de Educación Técnico Profesional
26.206/06: Ley de Educación Nacional
13.688/07: Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
10.430: Estatuto del Empleado Público
Ley 8.010 y Decreto 5014: Asociaciones Cooperadoras de Escuelas Agrarias

DECRETOS

6013/58 y modificatorio 619/90: Reglamento General para Escuelas Públicas.
2485/92: Reglamento del Estatuto Docente
688/93: Régimen de Licencias
441/95: Modif. Dec. 2485/92, Reg. Estatuto Docente
3918/98: Accidentes de Trabajo
3991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires.
252/05: Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente.
258/05: Designación de docentes por suplencias de 3 o 4 días.

RESOLUCIONES

9210/87 y 4900/05: Centros de Estudiantes.
3828/09: Diseño Curricular del Ciclo Superior Agrario
306/07: Estructura orgánica funcional de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Calendario Escolar.
Calendario de Actividades Docentes.
3869/06 y 3232/06: Tramitación de creación de Establecimientos Escolares.
1935/84 y 704/85: Imposición de nombre a Establecimientos Escolares.
498/10 Reglamentación de salidas educativas y Salidas de representación Institucional,
1728/06: Utilización de celulares en las escuelas.
2150/05: Uso compartido de edificios.
824/05: Cobertura de cargos Jerárquicos.
927/06: Evaluación, acreditación y promoción de alumnos
3367/05: Confección de POF.
333/09: Confección de POF.
1004/09 Confección de POF.
4088/04: Relevamiento de horas cátedra y módulos para asignación de Funciones Jerárquicas.
894/05 y 2127/06: Unidades de Gestión Curricular en Escuelas de Educación Técnica y Agraria.
Res. 3156/02: TpP en Escuelas Agrarias
Res. 3159/07: Principios de organización de las Escuelas Agropecuarias
688/06: Régimen de asistencia y puntualidad de alumnos.
6001/03: Programa de Inscripción total y Control Social de la Matrícula.
88/09: Aprobación del Diseño Curricular del Ciclo Básico.
4625/98 y 382/03: Implementación gradual y progresiva de la Educación Polimodal y los Trayectos Técnico-Profesionales.
6247/03: Diseño Curricular de Nivel Polimodal: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Comunicación Arte y Diseño, Economía y Gestión de las Organizaciones.

471/06: Programa de Terminalidad
6017/03: "Nueva Regionalización Educativa".
100/04: Creación de la Dcción. Pcial de Política Socio- Educativa
473/05: Organización del Sistema Educativo Provincial.
6000/03: Creación de la Unidad Educativa de Gestión Distrital
5676/08: Organización de los Centros de Educación Agraria
1413/07: Certificación de acciones de capacitación- Resolución
691/07: Consejo Consultivo de Educación Agraria
1743/10: Prácticas profesionalizantes
1709/09: Acuerdos de convivencia

DISPOSICIONES

1/06: (Dirección Provincial de Enseñanza) Retiro anticipado e ingreso tardío de alumnos.
740/99(DEP y TTP): Cobertura de ECI.
4662/03(DEP y TTP): Departamentos de Integración Curricular.
328/99, 37/00, 59/01, 67/01, 15/05, 49/06, 79/06 (DEPy TTP): Equivalencias de Nivel Polimodal
11/06: Pautas para la confección de Listados de Emergencia.
79/09 (Subsecretaría de Educación): Cambio de nombre y cobertura de funciones jerárquicas transitorias.
1/09 Conjunta (Tribunal de Clasificación y DEA): Áreas de incumbencia de los módulos del taller de 1° año de Ciclo Básico.
1/10 Conjunta (Tribunal de Clasificación y DEA): Áreas de incumbencia de los módulos del taller de 4° año de Ciclo Superior.
10/09 De la D.P.E.T.P.: Entornos Formativos del CBA de Educación Agraria.
9/10 De la D.P.E.T.P.: Entornos Formativos del CSA de Educación Agraria.
51/09: de la Subsecretaría de Educación-Denominación de Escuelas Secundarias-45/09: (de la Dirección de Educación Agraria) Catálogo de Cursos de Centros de Educación Agraria
7/10: (de la Dirección de Educación Agraria) Estados administrativos, registro y certificaciones de cursos de los CEA-
131/09: de la Subsecretaría de Educación Pautas de evaluación, acreditación, calificación y promoción de Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias.

COMUNICACIONES CONJUNTAS

7 y 9/05 (DIPE-DEPB-DEP y TTP-DESB): Estados administrativos de comisiones evaluadoras de alumnos
2/07 (DIPREGEP-DPES): Alumnos que adeudan un área de Secundaria Básica.
1/07 (DPES-DPIG-DPGE): Cobertura del espacio Construcción de Ciudadanía (1° año)
3/07(DPES-DPIG-DPGE): (amplía Conjunta 1/07) Cobertura módulos de Construcción de Ciudadanía.

DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

Evaluación de Calidad Educativa en saberes técnicos específicos de la educación agraria.
El comedor escolar en Escuelas Agrarias
Las Asociaciones Cooperadoras en Educación Agraria
Roles del Maestro de Sección y Jefe de Área.
Granjas Educativas
Residencias estudiantiles
Trasporte escolar
Plan de Supervisión 2010.
La Educación Agraria y los Inspectores Contables

Bibliografía sugerida:

Pinkasz D. (1993). "Las reformas educativas en la Provincia de Buenos Aires (1934-1972) ¿Cambiar o conservar?" en: Puiggrós A. "La educación en las Provincias y Territorios Nacionales (1945-1985.), Bs. As, Galerna.
Filmus Daniel. (1994) "Para que sirve la escuela", Bs. As, Editorial Norma.
O.C.D.E. Ministerio de Educación y Ciencia, "Escuela y Calidad de la enseñanza".
Puiggrós, A. (2003). "El lugar del saber", Bs. As., Galerna.
Dirección Provincial de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa: "Evaluación de la Calidad Educativa de la Provincia de Buenos Aires, 1° y 2° serie de documentos".
Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (2006). "Educación y Trabajo". Anales de la Educación común. Tercer siglo, año 2, número 5.
Frigerio y Poggi. El análisis de la institución educativa. "hilos para tejer Proyectos". Editorial Santillana.
Blejmar, B. (2005). "Gestionar es hacer que las cosas sucedan", Novedades Educativas.
Duschatzky, Silvia; Birgin, Alejandra. "¿Donde está la escuela?: Ensayo sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia", Manantial.
Puiggrós, A. (Bs As, 2003). El lugar del saber, Galerna.
ROMERO, C. (2004). "La escuela media en la sociedad del conocimiento", Novedades Educativas.
Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, (2006). "Diseño Curricular para 1° año de la Educación Secundaria". Bs. As.
Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, (2007). "Pre Diseño Curricular de Construcción de Ciudadanía para la Educación Secundaria Básica". Bs. As.

Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, (2005). "Adolescencia y Juventud". Anales de la Educación común Tercer siglo, año 1, número 1/2. Bs. As.

Feixa, C. (1999). "De Jóvenes, bandas y tribus", Barcelona, Ariel.

Kaplan, C. (1997). Un estudio de las representaciones sociales de los maestros sobre la inteligencia de los alumnos "La inteligencia escolarizada". Bs. As., Miño y Dávila.

Reguillo, R. (2000). "Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto", Bs As, Norma.

Cuadernos de Pedagogía. N° 12. (2004). "Sanos, Santos y Sabios: pobreza y educación". Bs. As., Centros de estudio en Pedagogía crítica.

Urresti, M. Reflexiones y valoraciones. (2000). "Adolescencia y juventud: dos categorías construidas socialmente. En: Tenti Fanfani, E. (comp) Una escuela para los adolescentes". Bs. As., UNICEF/Losada.

Kaplan C., (2003). "Buenos y malos alumnos. Descripciones que predicen", Bs.As. Aique.

"La Argentina rural". Sili Marcelo. INTA

"Educación y desarrollo rural. La experiencia de los Centros Educativos para la producción Total". Osvaldo Barsky, Mabel Ávila y Teresa Busto Tarelli. Ediciones Ciccus

"La Educación Agropecuaria en la provincia de Buenos Aires" María Cristina Plencovich, Alejandra Constantini y Ana María Bocchicchio. Ediciones Ciccus.

"Territorios en construcción" Actores, tramas y gobiernos: entre la cooperación y el conflicto. Mabel Manzanal, Mariana Arzeno y Beatriz Nussbaumer. Ediciones Ciccus.

C.C. 2.975

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 266

La Plata, 3 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 113 a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de San Cayetano el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de San Cayetano;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1968/2010, promulgada por Decreto N° 1340/10 el Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de San Cayetano, representada en ese acto por el Intendente Municipal Agrimensor Miguel Ángel GARGAGLIONE con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Cayetano, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Cayetano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel GARGAGLIONE, con domicilio en avenida San Martín N° 439 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de San Cayetano han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de San Cayetano, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Cayetano cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y una (1) camioneta, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y una (1) camioneta para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometándose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Miguel Ángel Gargaglione
Intendente de San Cayetano

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.695